ACTA DE CABILDO DE LA SESIÓN ORDINARIA NUMERO 61

En el Municipio de Almoloya de Alquisiras, Estado de México; siendo las NUEVE horas con TREINTA Y CINCO minutos del día 04 de ABRIL del dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, cito en calle Jorge Figueroa s/n, Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, Estado de México, sitio aprobado para la celebración de la presente, los C.C. Integrantes del Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras para el periodo 2016-2018; C. Dr. Alfredo Victoria López; Presidente Municipal; Taps. **Cristina Rosas Vergara,** Síndico Municipal; **Profr. César Orlando Garduño Garduño,** Primer Regidor; **C. Agustina López Reyes,** Segundo Regidor; **C. Jesús Castillo Mendoza,** Tercer Regidor; **C. Juana Areli Vázquez Elizalde,** Cuarto Regidor; **C. Jerónimo Sergio Quintana Flores,** Quinto Regidor; **Lic. Mayra García Campuzano,** Sexto Regidor; **C. Raúl Ocampo Escobar,** Séptimo Regidor; **Dra. Irma Luz María Verona Nava,** Octavo Regidor; **C. Ángel Elizalde Galán,** Noveno Regidor; **C. Valentina García Castañeda,** Decimo Regidor; quienes se acompañan del Secretario del Ayuntamiento quien hace constar la misma, Profr. José Luis López Velázquez; con base en lo dispuesto por los artículos 27, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México vigente en la entidad, se realiza la SEXAGÉSIMA PRIMERA Sesión Ordinaria de Cabildo.

Punto No. I

En uso de la palabra el C. Dr. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal instruye a la Secretaría para que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), se dé inicio a la presente Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que se procede a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo edilicio.

C. Dr. Alfredo Victoria López	Presidente Municipal
C. Taps. Cristina Rosas Vergara	Síndico
C. Profr. César Orlando Garduño Garduño	Primer Regidor
C. Agustina López Reyes	Segundo Regidor
C. Jesús Castillo Mendoza	Tercer Regidor
C. Juana Areli Vázquez Elizalde	Cuarto Regidor
C. Jerónimo Sergio Quintana Flores	Quinto Regidor
C. Lic. Mayra García Campuzano	Sexto Regidor
C. Raúl Ocampo Escobar	Séptimo Regidor
C. Dra. Irma Luz María Verona Nava	Octavo Regidor
C. Ángel Elizalde Galán	Noveno Regidor
C. Valentina García Castañeda	Décimo Regidor

Punto No. II
Declaración de Quorum Legal

Informa la Secretaría, que se encuentran presentes doce de los doce integrantes del Ayuntamiento.

En razón de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se declara el Quórum legal que permite la realización de la presente Sesión.

Punto No. III
Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior

Para continuar, en uso de la palabra el Secretario dio lectura a la misma: Que el pasado día 28 de Marzo del presente año, en la Sesión de Cabildo número 60, donde el orden del día contenía 08 puntos, misma que se sometió a consideración, análisis y aprobación, determinar las acciones de colaboración de la Administracion Municipal contempladas en el "Pacto Mexiquense por el Medio Ambiente", adoptar las medidas precautorias para cumplir con la obligación de presentar ante el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México el Cuestionario para el Diagnostico de la Mejora Regulatoria Municipal 2017, Exhorto de la LIX Legislatura del Estado de México respecto al Decreto que aprueba el establecimiento de tarifas aplicables a los Derechos de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado, Tratamiento y Disposición de Aguas Residuales contenidas en el Titulo Cuarto, Capitulo Segundo, Sección Primera del Código Financiero del Estado de México y Municipios para el Ejercicio Fiscal 2017 y además se contó con la presencia de servidores públicos de la Jurisdicción Sanitaria de Tenancingo quienes expusieron temas relacionados al sacrificio de animales de consumo humano, por lo que; se somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que una vez escuchada la lectura del Acta de la Sesión número 60 ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos, sin existir comentarios pertinentes. Es cuanto Sr. Presidente.

Punto No. IV

Para continuar, somete a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente Orden del Día para la presente Sesión:

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de Lista de los integrantes del Ayuntamiento de Almoloya de Alquisiras.
2. Declaración de Quórum Legal.
3. Lectura y Firma del Acta de Cabildo de la Sesión anterior.
4. Lectura y aprobación del Orden del Día.
5. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, otorgar facultad expresa al Presidente Municipal para contratar o concertar acuerdos y convenios con los diferentes niveles de Gobierno.
6. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación, remitir a la Quincuagésima Novena Legislatura Local el sentido del voto de este Ayuntamiento con respecto de las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que establece el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.
7. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la asignación del contrato para la prestación del Servicio de suministro y recarga de reactivos: gas cloro e hipoclorito de sodio y el mantenimiento de equipos de cloración con la Comisión del Agua del Estado de México (CEM).
8. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorización para tramitar el financiamiento de un vehículo nuevo que será utilizado por Presidencia para los asuntos relacionados a dicho encargo.
9. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la donación de un predio para establecer un consultorio del ISSSTE.
10. Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la rehabilitación de la infraestructura y espacios públicos de la Unidad Deportiva "Enrique Millán Flores" de la Cabecera Municipal de Almoloya de Alquisiras.
11. Asuntos Generales.
12. Clausura de la Sesión.

Concluido esto, el Secretario procede a recabar el sentido de la Votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracciones I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XLIV, 48 fracciones I y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ayuntamiento aprueba y expide el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. - Que el Orden del Día para esta sesión ha sido aprobado por UNANIMIDAD de votos.

PUNTO No. V

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, otorgar facultad expresa al Presidente Municipal para contratar o concertar acuerdos y convenios con los diferentes niveles de Gobierno.

El Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, inicio la deliberación del punto con lo siguiente:

Fundamento Legal
Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:
...
VIII. Contratar y concertar en representación del ayuntamiento y previo acuerdo de éste, la realización de obras y la prestación de servicios públicos, por terceros o con el concurso del Estado o de otros ayuntamientos;
...

Artículo 50.- El presidente asumirá la representación jurídica del ayuntamiento y de las dependencias de la Administración Pública Municipal, en los litigios en que sean parte, así como la gestión de los negocios de la hacienda municipal; facultándolo para otorgar y revocar poderes generales y especiales a terceros o mediante oficio para la debida representación jurídica correspondiente pudiendo convenir en los mismos.

Posterior a la deliberación y una vez presentados los aspectos más relevantes al respecto, instruyo al Secretario del Ayuntamiento someter el punto a votación del Ayuntamiento, por lo que el Profr. José Luis López Velázquez pidió a los integrantes del Cabildo levantar la mano derecha para quien estuviera a favor de la propuesta. Resultando de la votación el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – Se aprueba por UNANIMIDAD autorizar al Presidente Municipal Constitucional, Dr. Alfredo Victoria López, signar contratos o concertar acuerdos y convenios con los diferentes niveles de gobierno como lo contempla la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En seguida, se solicita sea de paso al siguiente punto del orden del día.

PUNTO No. VI

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis, y posterior aprobación, remitir a la Quincuagésima Novena Legislatura Local el sentido del voto de este Ayuntamiento con respecto de las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México que establece el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.

En este punto, el Ejecutivo municipal, señala los siguientes:

ANTECEDENTES DERIVADOS DEL DICTAMEN EMITIDO POR LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

1. Objeto Principal: Crear el Sistema Estatal Anticorrupción y pretende armonizar nuestra Constitución Particular del Estado con las reformas del Sistema Nacional Anticorrupción.
2. Presentación de la Iniciativa de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México por el Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México en la que se enuncia el establecimiento del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción.
3. Presentación de la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en materia de creación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción por el Diputado Cruz Juvenal Roa Sánchez en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Constitucional.
4. Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma a diversos ordenamientos a del marco jurídico estatal, con el objeto de implementar las declaraciones patrimoniales, de intereses y de impuestos de los servidores públicos estatales, fortalecer la disciplina financiera del Estado y de los Municipios; así como la integración del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México.

Consecuentes con el estudio realizado, destacamos que las iniciativas de decreto fundamentalmente, incorporan disposiciones en materia de responsabilidades patrimonial del Estado y establece el Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción en armonía con las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y normativa aplicable en la materia.

Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por UNANIMIDAD que el Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Alquisiras se pronuncia A FAVOR sobre la reforma de los Artículos 52 en su segundo párrafo, **61** en sus fracciones XV, XVII, XVIII, XXI, XXXII en su segundo y tercer párrafo, XXXIII, XXXIV, XXXV, **77** en sus fracciones XII, XIII, XV y XIX, **la denominación de la Sección Cuarta del Capítulo Tercero del Título Cuarto, 87, 123, 129** en su párrafo séptimo, **la denominación del Título Séptimo, 130, 131, 133, 134, 147, se adicionan la fracción VII al Artículo 51, el Párrafo Tercero recorriéndose el actual tercero para ser cuarto del Artículo 52, XV BIS, LIV, LV, LVI al Artículo 61, un segundo párrafo al Artículo 106, 130 BIS, un segundo párrafo al Artículo 139 BIS, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria realizar la notificación del presente acuerdo a la H. LIX Legislatura del Estado de México

Continuando con el desahogo de la sesión el Secretario del Ayuntamiento dio lectura al punto referente a:

PUNTO No. VII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la asignación del contrato para la prestación del Servicio de suministro y recarga de reactivos: gas cloro e hipoclorito de sodio y el mantenimiento de equipos de cloración con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

En este punto, el ejecutivo señala al cabildo los siguientes comentarios:

Fundamento Legal
Ley de Agua del Estado de México

Consideraciones

a) Ley de Agua del Estado de México establece en su artículo 18 Fracción XXIV.- El estado aportará elementos técnicos, financieros y humanos para cumplir con su cometido y dado que el Municipio es corresponsable de dicho servicio

b) La CAEM, ofrece los servicios de suministro y recarga de cloro para potabilizar las fuentes de abastecimiento de agua potable y el mantenimiento de los equipos de cloración y para lograr este apoyo es necesario firmar un contrato para la prestación de servicios y un contrato de mandato especial con la Comisión de Aguas del Estado de México.

Posterior a la deliberación y una vez presentados los aspectos más relevantes al respecto, instruyo al Secretario del Ayuntamiento someter el punto a votación del Ayuntamiento, por lo que el Profr. José Luis López Velázquez pidió a los integrantes del Cabildo levantar la

mano derecha para quien estuviera a favor de la propuesta. Resultando de la votación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por UNANIMIDAD contratar la prestación del Servicio de suministro y recarga de reactivos: gas cloro e hipoclorito de sodio y el mantenimiento de equipos de cloración con la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

SEGUNDO.- Se faculta al Ejecutivo Municipal signar convenio de contratación con la CAEM para el suministro y recarga de reactivos: gas cloro e hipoclorito de sodio y el mantenimiento de equipos de cloración de los almacenamientos y tanques de distribución del Municipio de Almoloya de Alquisiras.

TERCERO. - La vigencia de dicho contrato deberá ser por lo que resta la presente Administración, del 04 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

PUNTO NÚMERO VIII

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, autorización para tramitar el financiamiento de un vehículo nuevo que será utilizado por Presidencia para los asuntos relacionados a dicho encargo.

En este punto, el ejecutivo señala al cabildo los siguientes comentarios:

Ante la necesidad de contar con un vehículo en buenas condiciones para el buen desempeño del quehacer municipal, informo a ustedes que se han solicitado cotizaciones a las agencias automotrices para la adquisición de un vehículo que se pretende sea de uso exclusivo del Presidente Municipal, y ante esta solicitud justificada, se pide autorización para tramitar y ejercer un plan de financiamiento (Crédito Automotriz) para la adquisición del vehículo.

Posterior a la deliberación y una vez presentados los aspectos más relevantes al respecto, instruyó al secretario del Ayuntamiento someter el punto a votación del Ayuntamiento, por lo que el Profr. José Luis López Velázquez pidió a los integrantes del Cabildo levantar la mano derecha para quien estuviera a favor de la propuesta. Resultando de la votación el siguiente:

ACUERDO:

UNICO. – Se aprueba por UNANIMIDAD autorizar al Ejecutivo Municipal tramitar la adquisición de un vehículo nuevo para uso exclusivo de las actividades derivadas del Cargo, bajo las previsiones que mejor convengan a la Administración Municipal 2016-2018.

En seguida, se solicita se de paso al siguiente punto del orden del día.

PUNTO NÚMERO IX

Punto de acuerdo mediante
el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la donación de un predio para establecer un consultorio del ISSSTE.
En este punto, el Ejecutivo municipal, señala los siguientes:

ANTECEDENTES

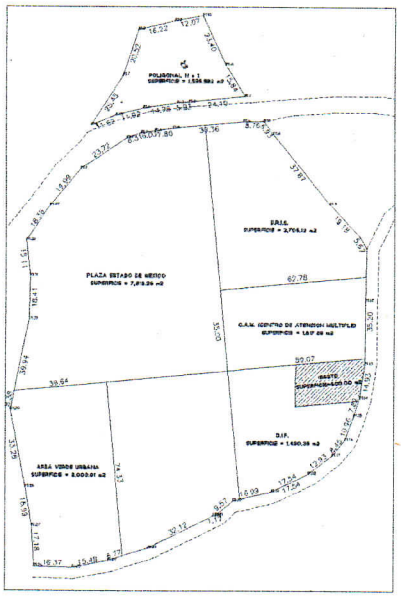
El ISSSTE ha expresado el interés por establecer un consultorio que ofrezca servicios a sus afiliados en la Región, para iniciar el trámite requiere la aprobación del Ayuntamiento mediante acuerdo unánime de cabildo.

CONSIDERACIONES

No olvidar que el contrato de donación de bienes inmuebles solo es válido cuando se otorga a través de escritura pública, la cual debe ser inscrita en el correspondiente registro de instrumentos públicos; la donación de bienes muebles es solemne debido a que es necesario para que sea válida que se realicen ciertas formalidades mencionadas anteriormente. Las donaciones pueden realizarse ante notario, según lo establecido en nuestra legislación, las donaciones deben ser autorizadas por el notario mediante escritura pública, pero esto solo es posible siempre y cuando tanto el donante como el donatario sean plenamente capaces y lo soliciten de común acuerdo y que con su solicitud no contravengan ninguna disposición legal.

El predio que se pretende otorgar en donación es por una superficie de 500 m² y se encuentra ubicado en el Predio Propiedad del Municipio de Almoloya de Alquisiras en el paraje conocido como Cruz de Misión de la Localidad de la Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras, teniendo como referencia el lugar donde se encuentra la Unidad de Rehabilitación e Integración Social (URIS) de Almoloya de Alquisiras que tiene las siguientes colindancias

AL NORTE: Centro de Atención Múltiple (CAM)
ORIENTE: Camino sin nombre
PONIENTE: Lote identificado como número 3 del predio propiedad del Municipio de Almoloya de Alquisiras
SUR: Lote identificado como número 3 del predio propiedad del Municipio de Almoloya de Alquisiras



Una vez hechos los comentarios pertinentes, se somete a consideración los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por UNANIMIDAD que este Ayuntamiento, autoriza otorgar en donación el predio de 500 m² de superficie propiedad del Municipio de Almoloya de Alquisiras ubicado en el paraje conocido como Cruz de Misión de la Localidad de la Primera Manzana, Almoloya de Alquisiras **a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.**

SEGUNDO. - Se instruye a la Secretaria realizar la notificación del presente acuerdo a los interesados.

TERCERO. - Se instruye a la Secretaria publicar el presente acuerdo en Gaceta Oficial y en estrados.

PUNTO NÚMERO X

Punto de acuerdo mediante el cual se somete a consideración, análisis y en su caso aprobación, la rehabilitación de la infraestructura y espacios públicos de la Unidad Deportiva "Enrique Millán Flores" de la Cabecera Municipal de Almoloya de Alquisiras.

En este punto, el ejecutivo señala al cabildo los siguientes comentarios:

Antecedentes

Esta administración municipal se encuentra en constante gestión de recursos para la habilitación de espacios públicos, especialmente los dedicados a acciones de expresión sanas para toda la ciudadanía como lo es el deporte.

El Gobierno del Estado de México ha expresado su interés en rehabilitar las instalaciones y espacios de la Unidad Deportiva de la Cabecera Municipal.

Uno de los requerimientos es la certificación del punto de acuerdo de cabildo donde se apruebe por unanimidad la rehabilitación de dichos espacios en el municipio.

Posterior a la deliberación y una vez presentados los aspectos más relevantes al respecto, instruyo al Secretario del Ayuntamiento someter el punto a votación del Ayuntamiento, por lo que el Profr. José Luis López Velázquez pidió a los integrantes del Cabildo levantar la mano derecha para quien estuviera a favor de la propuesta. Resultando de la votación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba por UNANIMIDAD otorgar las facilidades al Gobierno del Estado de México para realizar la rehabilitación de la infraestructura y espacios públicos de la Unidad Deportiva "Enrique Millán Flores" de la Cabecera Municipal de Almoloya de Alquisiras.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento realizar la notificación del presente acuerdo a los interesados.

PUNTO NÚMERO XI
Asuntos Generales

La secretaria informa al Cuerpo Colegiado que no existen asuntos en cartera, por lo que no habiendo más asuntos que tratar, se procede a la Clausura de esta sesión.

PUNTO NÚMERO XII

Clausura a cargo del C. Presidente Municipal de Almoloya de Alquisiras, Dr. Alfredo Victoria López.

Continuando con el orden del día, en uso de la palabra el Secretario del Ayuntamiento, informa al Dr. Alfredo Victoria López, Presidente Municipal, que el orden del día para esta Sexagésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, ha sido agotado, por lo que solicita la clausura de la misma.

El Presidente Municipal en uso de la palabra expresó su satisfacción y agradecimiento por el trabajo desarrollado; y de esta forma declaro concluida la Sesión Ordinaria número 61 de Cabildo. No habiendo más puntos que tratar.

Así lo tendrá entendido el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional de Almoloya de Alquisiras, Estado de México. Dado en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal de Almoloya de Alquisiras, Estado de México, el día 04 de Abril del año dos mil diecisiete a las 12:10 horas.

Firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron.

Dr. Alfredo Victoria López
Presidente Municipal Constitucional

Taps. Cristina Rosas Vergara
Síndico Municipal

Profr. César Orlando Garduño Garduño
Primer Regidor

C. Agustina López Reyes
Segunda Regidora

C. Jesús Castillo Mendoza
Tercer Regidor

C. Juana Areli Vázquez Elizalde
Cuarta Regidora

C. Jerónimo Sergio Quintana Flores
Quinto Regidor

Lic. Mayra García Campuzano
Sexta Regidora

C. Raúl Ocampo Escobar
Séptimo Regidor

Dra. Irma Luz María Verona Nava
Octava Regidora

C. Ángel Elizalde Galán
Noveno Regidor

C. Valentina García Castañeda
Decimo Regidor

Profr. José Luis López Velázquez
Secretario del Ayuntamiento